

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2026

Señores

**Comisión Nacional de Valores**

**A3 Mercados S.A.**

**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**

**Ref.: Hecho Relevante – (i) Decreto N° 509/2026: autorización de cesión y otorgamiento de Concesiones de Explotación No Convencional de Hidrocarburos en la Provincia de Río Negro; y (ii) avance del esquema de desarrollo no convencional sobre la Formación Vaca Muerta.**

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Tango Energy Argentina S.A.** (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley N° 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mod.), a efectos de informar el siguiente hecho relevante.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro dictó el Decreto N° 509/2026 (el "**Decreto**"), mediante el cual autorizó la cesión de Vista Energy Argentina S.A.U. ("**Vista Argentina**") en favor de la Sociedad del 100% de cinco concesiones de explotación (Entre Lomas, Jarilla Quemada, Jagüel de los Machos, 25 de Mayo-Medanito SE y Charco del Palenque) y tres concesiones de transporte (gas Entre Lomas, gas Jarilla Quemada y crudo 25 de Mayo-Medanito SE), en los términos del artículo 72 de la Ley N° 17.319. Asimismo, el Decreto aprobó la reconversión a Concesiones de Explotación No Convencional de Hidrocarburos ("**CENCH**") de la totalidad de las áreas Charco del Palenque y Jarilla Quemada, y de una superficie parcial del 77% del área Entre Lomas, por el plazo de 35 años, en los términos del artículo 27 bis de la Ley N° 17.319. Las regalías aplicables a la producción no convencional durante la vigencia de las CENCH serán del 12%.

Los Planes Piloto aprobados por el Decreto contemplan, en una primera fase a ejecutarse durante 2027–2028:

- **Charco del Palenque:** 2 pozos horizontales con rama lateral aproximada de 2.800 metros;
- **Jarilla Quemada:** 1 pozo vertical con posterior desarrollo horizontal; y
- **Entre Lomas:** 1 pozo vertical con posterior desarrollo horizontal.

La cesión autorizada por el Decreto se enmarca en el acuerdo estratégico informado al mercado mediante hecho relevante de fecha 23 de febrero de 2023 (el "**FOA**"), por el cual la Sociedad asumió la operación de las concesiones y adquirió la titularidad económica sobre la producción convencional de los yacimientos, reservándose Vista Argentina los derechos económicos sobre la producción no convencional de la Formación Vaca Muerta, incluyendo el derecho a obtener concesiones no convencionales independientes para su desarrollo (los "**Derechos VM**").

Con fecha 6 de marzo de 2026, la Sociedad y Vista Argentina suscribieron una enmienda al FOA (la "**Enmienda FOA**"), mediante la cual Vista Argentina ejerció su derecho de cesión anticipada de las concesiones a favor de la Sociedad, manteniéndose vigentes todos los demás derechos y obligaciones de las partes previstos en el FOA. Como garantía del cumplimiento de

las obligaciones de la Sociedad, la Enmienda FOA prevé la constitución de un fideicomiso de garantía (*security trust*) sobre los créditos emergentes de los contratos de comercialización de hidrocarburos de la Sociedad en beneficio exclusivo de Vista Argentina.

En la misma fecha, Tango Energy S.A.U. —accionista controlante de la Sociedad— y Vista Argentina suscribieron un acuerdo de cesión (el “**Assignment Agreement**”), mediante el cual Vista Argentina acordó ceder a Tango Energy S.A.U. el 50% de los Derechos VM sobre los bloques Charco del Palenque, Jarilla Quemada y Entre Lomas Río Negro. Como contraprestación, Tango Energy S.A.U. asume la obligación de realizar los planes piloto sobre Vaca Muerta más el pago de un precio relacionado al desarrollo posterior de las concesiones cedidas.

La vigencia del Assignment Agreement y de la Enmienda FOA se encuentran sujetas al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes. La Sociedad informará al mercado el cierre de la operación en tiempo y forma, conforme la normativa aplicable.

Bajo el nuevo esquema, emitido el Decreto y una vez perfeccionado el cierre del Assignment Agreement y de la Enmienda FOA: (i) la titularidad regulatoria sobre las CENCH corresponderá íntegramente a la Sociedad; (ii) los derechos económicos sobre la producción convencional remanente permanecerán en cabeza de la Sociedad; (iii) los Derechos VM se repartirán en partes iguales entre Vista Argentina y Tango Energy S.A.U.; y (iv) la Sociedad actuará como operadora de las concesiones cedidas.

El Decreto (i) extiende el plazo de las concesiones sobre las áreas reconvertidas hasta el 9 de marzo de 2061, ampliando el horizonte de explotación sobre la producción convencional remanente de titularidad económica de la Sociedad; (ii) consolida el rol de la Sociedad como operadora de campo de la totalidad de los bloques, incluyendo el desarrollo no convencional; y (iii) habilita el potencial desarrollo sobre aproximadamente 148.300 acres en la ventana de petróleo de Vaca Muerta a ejecutar bajo el *joint venture* entre Vista Argentina y Tango Energy S.A.U. En caso de éxito, la Sociedad estima que las áreas reconvertidas podrían albergar un inventario de hasta aproximadamente 120 pozos a desarrollar a lo largo del plazo de vigencia de las CENCH, sujeto a la aprobación de los planes de desarrollo correspondientes y a las condiciones técnicas, regulatorias y de mercado aplicables.

Sin otro particular, los saluda a ustedes muy atentamente.



**Sebastián Maggio**

Responsable de Relaciones con el Mercado

**Tango Energy Argentina S.A.**